



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025 AL UNIV. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.017.927, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. -

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9145 del 31/07/2025 del Univ. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.017.927, por el cual solicita exoneración del 100% de la matrícula correspondiente al segundo periodo académico 2025. El pedido obedece a su desempeño como Auxiliar Ad Honorem en las Asignaturas Representaciones 3, Urbanismo 1 y Gestión y Gerenciamiento del Patrimonio (Optativa de Salida).

La Resolución del Decanato N° 225/2025 "POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM DE LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025". -

La Resolución del Decanato N° 1165/2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2024". -

El informe de la Dirección Académica que indica que el universitario obtuvo la siguiente asistencia desempeñándose como Auxiliar Ad Honorem:

ESTUDIANTE	ASIGNATURA	AÑO	PERIODO	CLAS POSIB	ASIST
RICARDO ARIEL GARAY MEDINA	Representaciones 3	2025	1	26	25
RICARDO ARIEL GARAY MEDINA	Urbanismo 1	2025	1	15	14
RICARDO ARIEL GARAY MEDINA	Gestión y Gerenc. del Patrimonio	2025	1	Pres 3	3

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso que reza "El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos". -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

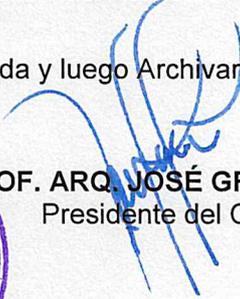
Art. 1°: **AUTORIZAR** la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el segundo periodo académico del año 2025 al Univ. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA, con Cédula de Identidad N° 5.017.927, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo